

GUÍA DE TRÁMITES

ASUNTOS ESTRATÉGICOS

Plano Conforme a Obra

Este trámite se debe realizar cuando se efectúa una modificación reglamentaria y que no agregue metros cuadrados, en una obra iniciada con un permiso de obra nueva previamente otorgado por la Municipalidad, antes de iniciar el trámite de "Final de Obra".

Los requisitos de este trámite corresponden a las normativas Código de Ordenamiento Urbano, Código de edificación, Ordenanza fiscal y Ordenanza Impositiva

Requisitos para iniciar el trámite

- Definir un profesional responsable Registro de profesionales
- Datos catastrales de la parcela (N° de cuenta del lote, circunscripción, sección, manzana, fracción, parcela)
- Nota de solicitud de conforme a obra
- Plano de Conforme a Obra. (ver Modelo de Plano Conforme a Obra)
- Ver Guía Orientativa para la confección de Plano Municipal
- El trámite debe ser iniciado siempre por el propietario de la parcela. Una vez iniciado el trámite con el usuario del propietario, existe la posibilidad de designar a otro usuario como gestor para que continúe la tramitación. Para más información, consultar el Manual de Usuario que se encuentra al inicio de la plataforma digital de la Dirección de Planeamiento Urbano), y las Preguntas Frecuentes del trámite dentro de la plataforma.

Pasos a seguir para realizar el trámite

1. Ingresar a la plataforma digital de la Dirección de Planeamiento Urbano.
2. Si la obra nueva fue tramitada por la plataforma digital, iniciar el trámite de "Plano Conforme a Obra (Permiso de obra gestionado digitalmente)". Si fue tramitada de

forma presencial, iniciar el trámite “Plano Conforme a Obra (Permiso de obra gestionado en papel)”. Leer la sección “Preguntas frecuentes” para más información sobre el trámite.

3. Completar la información y la documentación requerida al inicio del trámite.

Requisitos para finalizar el trámite

- Cuando se verifique que el proyecto se adecue al Código de Ordenamiento Urbano y Código de Edificación, se solicitara 1 copia calco y 3 copias blancas para ser aprobadas por la Dirección de Planeamiento Urbano. Juan Bautista Alberdi 4840, 3° piso
- Enviar documentación adicional: plano y contrato profesional visados por el Colegio Profesional.
- Pagar los derechos de construcción, cuando se requiera.
- Una vez finalizados el trámite y la obra, se deberá realizar un trámite de Final de Obra.

Observaciones importantes

- Además de ser reglamentaria según los códigos de Ordenamiento Urbano y Edificación, la reforma no puede agregar metros cuadrados ni alterar los indicadores urbanísticos previamente visados por el municipio.
- Cuando el proyecto esté aprobado, se generará un registro digital de obra nueva aprobado, que tendrá adjunto el Plano Conforme a Obra Aprobado final.
- Todos los trámites relacionados (el permiso de obra, el visado de planos de mensura, la solicitud de copia de plano, las referencias parcelarias, y el final de obra) deben ser realizados por el mismo usuario en la plataforma.

Última actualización: 25/07/2023

Trámite en línea